



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 110-2024-*GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE*.

Ayna - San Francisco, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 139-2024-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*, del Director Ejecutivo; el Informe N.º 187-2024-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-*PCM*, se aprueban las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar sus capacidades, siendo una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-*PCM*, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional -, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y señala además, que el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-*SERVIR/PE*, de fecha 08 de agosto de 2016, establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitación para su personal; así como la conformación de un comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que posee vigencia anual, el mismo que se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad y



se presenta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) hasta el 31 de marzo de cada año;

Que, mediante Informe N.º 187-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la proyección de resolución directoral de Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N.º 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE; y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de 14 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, el cual en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Recursos Humanos remitir copia de la presente Resolución Directoral y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
BJAP

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Gusta. Herman Pretell Apilco
DIRECTOR EJECUTIVO